



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, cinco (05) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 2016-00383
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: FREDY ANTONIO FORERO PALOMINO Y OTROS
Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial del departamento del Tolima aportó los expedientes administrativos de los demandantes hasta el día en que se llevó a cabo la audiencia inicial, y como quiera que de la revisión efectuada a cada uno de ellos se observa que obran unas de las pruebas que fueron decretadas en la citada audiencia del 22 de febrero del año en curso, el Despacho decide modificar el artículo de decreto de pruebas allí adoptado, a fin de evitar un desgaste innecesario de la administración de justicia, así como garantizar los principios de economía y celeridad procesal, en el sentido de ordenar oficiar al departamento del Tolima – Secretaría de Educación Departamental, para que dentro del término de diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, se sirva remitir únicamente:

Certificado de salarios de los años 2012-2013 de:

Docente	C.C.N°	Resolución de reconocimiento N°
Cenaida Ortiz Aceldas	65.734.889	02519 del 19/06/2012

Certificado de salarios de los años 2013-2014 de:

Docente	C.C.N°	Resolución de reconocimiento N°
Lilia Maria Arcila Arcila	28.630.981	04438 del 23/09/2013

Certificado de salarios de los años 2014-2015 de:

Docente	C.C.N°	Resolución de reconocimiento N°
Blanca Divia Pérez	65.793.124	0651 del 10/02/2014
Norma Constanza Díaz García	65.740.735	0999 del 26/02/2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FLABIO GÉNTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ